

DECRETO N°

3467

TEMUCO,

21 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
2. Las actividades del Programa Jornadas Alternas, para el año 2016, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4.198 del 18.12.2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Social para el año 2016.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Jornadas Alternas, por Decreto Alcaldicio N° 4.198 del 18.12.2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Recreacional Infantil: Navidad
A quienes va dirigido	Niños y Niñas de 4 a 11 años, beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Promover espacios de participación infantil dirigido a niños y niñas que asisten a las Guarderías Escolares Municipales.
Fecha de la Actividad	01 de Diciembre de 2016.
Cobertura estimada	70 a 100 niños y niñas.
Gasto programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos.
Gasto Total Programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental proceso de adjudicación del evento - Registro fotográfico - Registro de asistencia.

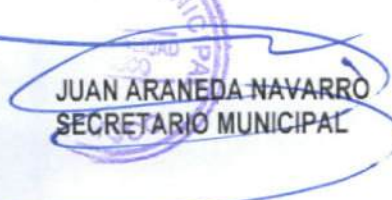
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01 Programa Jornadas Alternas, Ítem 22.08.011.004 - Servicios de producción y desarrollo de eventos - Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (s)

JCFI/ANC(s)/MDC/MAVS  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Oficina de Partes



*Temuco*

4193

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

08 de Julio 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna, como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario
- 4 - Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio,

Podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte, la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras

DD: 990270

sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la



Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14 06 01 Jornadas Alternas**

**M\$56.580.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Municipal Jornadas Alternas M\$56.580.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias vulnerables de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades artísticas, culturales, deportivas y/o de recreación, en apoyo a padres/tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- 1) Efectuar cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años.
- 2) Contribuir en las actividades académicas de niños y niñas desde pre kinder a nivel escolar básico.
- 3) Fomentar la promoción de actividades artísticas, culturales, deportivas y/o recreativas.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- 1) Efectuar cuidado de niños y niñas de 4 a 11 años, pertenecientes a familias vulnerables de la comuna, durante el periodo de tiempo en que sus padres se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.
- 2) Generar espacios de acompañamiento para apresto y reforzamiento escolar para el grupo de niños y niñas beneficiarias según rango etario.



- 3) Implementar diariamente talleres de estimulación socioeducativa con material didáctico para niños y niñas beneficiarias según rango etario.
- 4) Implementar mensualmente talleres de: manualidades-artísticos, canto-ballet entretenido, botánico, computación y/o deportivo.

**6.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se espera beneficiar a 100 niños y niñas, y sus familias. Capacidad total de las instalaciones de las guarderías escolares municipales.

- 1) 50 niños y niñas aprox. Guardería municipal sector San Antonio.
- 2) 50 niños y niñas aprox. Guardería municipal sector Pedro de Valdivia.

**Rango etario de niños y niñas beneficiarias:**

- 1) 4, 5 y 6 años
- 2) 7, 8 y 9 años
- 3) 10 y 11 años

Procedencia por macro y micro sector:

50% Pedro de Valdivia

50% San Antonio

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación Honorarios	31.300
	<b>Cuidado Infantil e implementación de actividades socioeducativas y culturales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años.</b>	
Enero a diciembre	Habilitar espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años y suministro de servicios.	22.280
Julio, septiembre y noviembre	Promoción de actividades culturales y/o recreacionales.	3.000
		<b>M\$ 56.580</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa Individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Cuidado Infantil e Implementación de actividades socioeducativas y culturales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	6 técnicos en párvulos para realizar actividades socioeducativas y culturales como talleres artísticos de manualidades, deportivos baile entretenido, taller botánico y taller informático a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia.	15.650
	<b>Actividad: Habilitar espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años y suministro de servicios.</b>	
<b>Recursos Materiales</b>	Servicios de consumo: Agua potable, luz eléctrica y telefonía fija e internet, para el funcionamiento diario de la guardería municipal en el sector Pedro de Valdivia.	1.020
	Arriendo de inmueble: Habilitar espacio físico que favorezca el cuidado infantil e implementación de actividades u otras acciones que desarrolla el programa en el sector Pedro de Valdivia.	2.460
	Adquisición de colaciones: Apoyar la alimentación de niños y niñas beneficiadas, a través de una colación consistente en jugo o leche y cereal o galleta durante el horario de permanencia en las guarderías escolares.	8.000

	Adquisición de textiles: Promover la imagen institucional a través del personal de las guarderías escolares de Pedro de Valdivia y San Antonio.	400
	Adquisición de material didáctico: Dotar de materiales de enseñanza y material didáctico, a niños y niñas del programa, promoviendo nuevas oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de hábitos escolares.	1.500
	Adquisición de productos farmacéuticos: Habilitar de tres botiquines de primeros auxilios, para atender las necesidades de niños y niñas beneficiadas.	100
	Adquisición de combustible: Proporcionar combustible leña, en la época otoño/invierno, en apoyo al funcionamiento diario y continuo de las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia.	1.300
	Adquisición de impresos: 1) Identificar a través de lienzos, pendón roller u otro, eventos anuales del programa y actividades en terreno. 2) Apoyar la difusión del programa jornadas alternas a nivel comunitario a través de dípticos institucionales.	500
	Contratar seguro colectivo de accidentes personales para niños y niñas beneficiarias en el programa.	7.000
<b>Recursos Financieros</b>	--	--
	<b>Actividad: Promoción de actividades culturales y/o recreacionales.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	6 Personas para realizar habilitación de recintos de Guarderías para la realización de tres eventos anuales enmarcados dentro de las actividades del programa, para la promoción de espacios culturales y recreacionales dirigido a niños y niñas beneficiarias de las guarderías municipales.	15.650
<b>Recursos Materiales</b>	Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a niños y niñas del programa jornadas alternas, mediante productora de eventos infantiles.	1.000
	Aniversario N° 20 y N° 22 Generar espacio de encuentro entre niños y niñas, apoderados y autoridades comunales a través de	1.000



	show infantil, mediante productora de eventos infantiles.	
	Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a niños y niñas del programa jornadas alternas, mediante productora de eventos infantiles.	1.000
		<b>M\$ 56.580</b>

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

+9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCFI/GCC/MCC/MAVS

Distribución:

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Depto. de Programa Sociales  
Programa Jornadas Alternas